



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 19 FEB 2010

VISTO:

Las fichas donde obran los pedidos de licencia por enfermedad y cuidado de familiar enfermo, formulados por la señora Cristina Justa PAEZ;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección de Personal informa que la citada agente ya hizo uso de los días de licencia que establece la reglamentación vigente, por lo que corresponde que la licencia solicitada sea otorgada sin goce de haberes.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concedida licencia, **sin goce** de haberes, a la señora Cristina Justa PAEZ (Legajo 18.281) -Personal de Apoyo Académico-, con la afectación y días que a continuación se indican:

Artículo 91º- Decreto Nacional N° 366/2006 (Licencia por enfermedad – Corto tratamiento):

- DOS (2) días corridos a partir del 05 de noviembre del año 2009.
- UN (1) día, el 16 de noviembre del año 2009.

Artículo 104º - Decreto Nacional N° 366/2006 (Licencia por cuidado familiar enfermo):

- TRES(3) días corridos a partir del 09 de noviembre del año 2009.

ARTÍCULO 2º.- Dirección General Económico Financiera de la Facultad procederá a efectuar los descuentos de haberes, por aplicación de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 04

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA